

Delegación Federal en Colima

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de Prórroga del Permiso para el uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante No. 627

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 de 2

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e

identificable.

Lic. Sergio Sánchez Ochoa Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 90/2018/SIPOT de fecha 17 de JULIO de 2018



PERMISO PARA EJERCER SEMARNAT COMERCIO AMBULANTE

ReciBi OrigiNAL EfiGeNIA 18.05-18

FOLIO: 627

MUNICIPIO: ARMERIA

VIGENCIA

18/03/2019

LUGAR AUTORIZADO PLAYA EL PARAISO

EFIGENIA

GONZALEZ

GARCIA

VENTAS Y ACTIVIDADES AUTORIZADAS

GLOBOS E INFLABLES Y MANZANAS ENMIELADA

UNION EL PARAISO "A"

E.G.G FIRMA DEL TITULAR LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

09/03/2018

CURP

EL PRESENTE GAPETE ES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR LO QUE UNA VEZ CONCLUIDA SU VIGENCIA. EL PORTADOR SE OBLIGA A DEVOLVER EL MISMO A LA SECRETARIA TANTO EL PERMISO COMO EL PRESENTE GAPETE SON PERSONALES E INTRANSFERIBLES. POR LO QUE NO SE AUTORIZA EL UISO DEL MISMO POR PARTE DE PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA



LIC. SERGIO SANCHEZ OCHOA EL DELEGADO FEDERAL



Delegación Federal en Colima Subdelegación de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio Circular. SGPARN/UEAC/009/2018
Expediente: 06/k0-058/03/18
Fecha:

USUARIO AMBULANTE DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE EN PLAYAS DEL ESTADO DE COLIMA

Por medio del presente le informamos las siguientes obligaciones y responsabilidades para llevar a cabo la actividad de ambulantaje en la Zona Federal Marítimo Terrestre del estado de Colima:

- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al mar.
- Abstenerse de hacerse acompañar de alguna persona que lo ayude o apoye en la realización de la actividad.
- No ejercer la actividad autorizada en áreas o superficies de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar concesionadas.
- Abstenerse de ejercer el comercio en forma fija y/o semi-fija, de lo contrario se le iniciará el procedimiento administrativo de revocación.
- Portar credencial con fotografía de vendedor ambulante expedida por SEMARNAT vigente.
- Asistir aseado y portar el uniforme autorizado.
- -Cumplir con el fin para el que fue otorgado el permiso, respetando los giros comerciales autorizados.
- -No alterar el orden público en la zona permisionada como: agresiones físicas o verbales (pleitos, discusiones), abusos o malos tratos al turismo, palabras altisonantes, ingerir bebidas alcohólicas, entre otras, serán causa de revocación del permiso sin perjuicio de las acciones que corresponda ejercer a otras autoridades.
- -No auxiliarse de menores de edad para trabajar.
- Realizar única y exclusivamente la actividad autorizada en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
- -Participar en las campañas de limpieza de playas que organice la SEMARNAT u otras intancias de cualquier orden de gobierno.

Aprovecho la ocasión para envial e un sordial saludo

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA

C.C.P.- LIC. GABRIEL MENA ROJAS. TITULAS ELECTROPÓNIFEDERA DE MARNAT. GOB.MX Y
MIGUEL LUNA (DE MARNAT. GOB.MX FSTADO DE COLIMA.

USUARIO

EFIGENIA. G.G

SSOIPZHURSIMOOINELS

18-05-18

Clave: FO-16-126-03 VERSION: 1-29/09/15 Cafie Victoria No. 360. Colonia Centro, C. P. 22000. Colonia, Conma. 121. 01800.822.0458. (312) 31.608.62 - www.semarinat.gob.my.

